



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120021895 DEL 20-02-2018**

*“Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**1. ANTECEDENTES.**

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004, contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de dieciocho (18) entidades del Orden Nacional, proceso que se identifica como *“Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”*.

En virtud de lo anterior, la CNSC suscribió con la Universidad de Medellín el Contrato de Prestación de Servicios No. 314 de 2017, cuyo objeto consiste en: *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles, de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa.”*

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Universidad de Medellín efectuó la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, respecto de los participantes inscritos para los empleos ofertados en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, de conformidad con los perfiles contenidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- y los términos del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016.

Así las cosas, verificados los requisitos de los aspirantes, la Universidad de Medellín y la Comisión Nacional del Servicio Civil publicaron el 10 de noviembre de 2017, los listados de aspirantes Admitidos y No Admitidos a la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 24 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, a los aspirantes No Admitidos, se les concedió el término de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, para interponer reclamación

*de*

*"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"*

en contra del resultado obtenido en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, procedimiento que se llevó a cabo entre los días 14 y 15 de noviembre de 2017.

Conocidas y resueltas las reclamaciones allegadas y una vez realizadas las modificaciones procedentes, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, a través del aplicativo SIMO, el 14 de diciembre de 2017 publicaron el listado definitivo de Admitidos y No Admitidos de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

No obstante, con posterioridad a la publicación del listado definitivo de Admitidos y No Admitidos, algunos aspirantes cuyo resultado en la etapa de verificación de requisitos mínimos fue de No Admitido elevaron solicitudes ante la CNSC indicando que acreditaban la formación académica y experiencia exigidas por el empleo para el cual participaron.

Las peticiones presentadas por los aspirantes se radicaron en la CNSC de la siguiente manera:

	ASPIRANTE	CÉDULA	OPEC	PETICIÓN	FECHA
1	JOIMER ALCID TORO MANTILLA	91.512.512	11257	201712280024	28/12/2017
2	YOMAIRA HAITHI CHACÓN GONZÁLEZ	52.272.191	17333	201711230068	23/11/2017
3	DIANA PATRICIA LEIVA MORENO	51.966.477	32008	20186000038062	19/01/2018
4	WILSON LIBARDO SALAS PORRAS	79.265.140	18089	201711260011	26/11/2017
5	MARIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASTRO	1.015.411.274	23919	20176000869002	04/12/2017
6	HUGO FERNEY MARTÍNEZ PATIÑO	80.926.449	13770	201712200061	20/12/2017
7	CARLOS EDUARDO DÍAZ DÍAZ	7.164.711	41996	20176000921842	20/12/2017
8	OSCAR RICARDO PINEDA PINZÓN	7.186.268	42076	20176000921842	20/12/2017
9	ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA RODRÍGUEZ	80.160.907	47156	20186000018792	11/01/2018

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia y control del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Es de anotar que los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

*"(...)*

*a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...).*

*c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición (...).*

*h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...).*

Conforme a las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de mérito e igualdad en el ingreso, definidos por el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

De otra parte, a través del Acuerdo No. 558 de 2015 *"Por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias"*, se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de la Comisión.

“Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección”

### 3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la admisión de nueve (09) aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

En tal sentido, y con el ánimo de resolver el caso sub examine, se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la correspondiente verificación de los documentos aportados por los aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC de la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los empleos.
- Se establecerá los aspirantes que deben ser admitidos dentro del proceso de selección de la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017.

#### 3.1 Análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos:

##### 1) JOIMER ALCID TORO MANTILLA

Número OPEC	11257
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	T1
Grado	11
Denominación	Gestor
Entidad	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
<b>Requisitos OPEC</b>	
<b>Estudio:</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; otras ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
<b>Experiencia:</b> Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>Alternativa de estudio:</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; otras ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de Maestría. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
<b>Alternativa de experiencia:</b> Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>Alternativa de estudio:</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; otras ingenierías. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
<b>Alternativa de experiencia:</b> Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.	

- **Documentos aportados por el aspirante:**

<b>EDUCACIÓN</b>
Título de Administrador de Empresas otorgado por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN el 23 de diciembre de 2010.
Título de Especialista en Alta Gerencia otorgado por la Universidad Militar Nueva Granada.
<b>EXPERIENCIA</b>
Certificación expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cargo de Profesional Universitario 219-07 desde el 02 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2013 y Profesional Especializado 222-21 desde el 20 de febrero de 2013 hasta el 22 de enero de 2016: acredita los 22 meses de experiencia profesional relacionada requerida.
<b>CONCLUSIÓN</b>
Cumple requisitos de estudio y experiencia.

Verificada la documentación aportada por el señor **JOIMER ALCID TORO MANTILLA**, se pudo determinar que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 11257.

*de.*

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

## 2) YOMAIRA HAITHI CHACÓN GONZÁLEZ.

Número OPEC	17333
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	2028
Grado	20
Denominación	Profesional Especializado
Entidad	Ministerio de Salud y Protección Social
<b>Requisitos OPEC</b>	
<p><b>Estudio:</b> Núcleo Básico del conocimiento en Antropología, Artes liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y afines, Filosofía, Teología y afines, Psicología, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Campo militar y policial, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Bacteriología, Odontología, Salud Pública, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Nutrición y Dietética, Enfermería, Terapias, Medicina, Administración, Contaduría Pública, Economía. Título de postgrado en la modalidad de Especialización Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>Experiencia:</b> Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p><b>Alternativa:</b> Núcleo Básico del conocimiento en Antropología, Artes liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y afines, Filosofía, Teología y afines, Psicología, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Campo militar y policial, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Bacteriología, Odontología, Salud Pública, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Nutrición y Dietética, Enfermería, Terapias, Medicina, Administración, Contaduría Pública, Economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	

- **Documentos aportados por la aspirante:**

<b>EDUCACIÓN</b>
Título de Odontóloga otorgado por la Fundación Universitaria San Martín el 05 de febrero de 1999.
Título de Especialista en Administración Hospitalaria otorgado por la Escuela de Administración de Negocios EAN.
<b>EXPERIENCIA</b>
Certificación expedida por la Organización Internacional para las Migraciones OIM sobre la ejecución de los contratos de prestación de servicios PS-12015 y PS 12449.
Certificaciones expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la ejecución de los contratos de prestación de servicio No. 232 de 2015, No. 509 de 2014, No. 985 de 2013 y No. 857 de 2012.
Acredita 35.07 meses de experiencia profesional relacionada.
<b>CONCLUSIÓN</b>
Cumple requisitos de estudio y experiencia.

Verificada la documentación aportada por la señora **YOMAIRA HAITHI CHACÓN GONZÁLEZ**, se pudo determinar que la concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 17333.

## 3) DIANA PATRICIA LEIVA MORENO.

Número OPEC	32008
Nivel Jerárquico	Asistencial
Código del empleo	4044
Grado	17
Denominación	Auxiliar Administrativo
Entidad	Ministerio del Interior
<b>Requisitos OPEC</b>	
<p><b>Estudio:</b> Diploma de Bachiller.</p> <p><b>Experiencia:</b> Diez (10) meses de experiencia laboral.</p> <p><b>Alternativa de estudio:</b> Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b> Veintidós (22) meses de experiencia laboral.</p>	

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

- **Documentos aportados por la aspirante:**

EDUCACIÓN
Certificación expedida por el Instituto Comercial Moderno sobre la aprobación del ciclo básico de enseñanza media.
EXPERIENCIA
Certificación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional -DIAN- sobre los contratos de prestación de servicios ejecutados por la aspirante No. 0101451034 de 2005, No. 1426 M 01 de 2007 y No. 1426 M 74 de 2008, acredita los 22 meses de experiencia laboral requerida.
CONCLUSIÓN
Cumple requisitos establecidos en la alternativa de estudio y experiencia.

Verificada la documentación aportada por la señora **DIANA PATRICIA LEIVA MORENO**, se pudo determinar que la concursante no acreditó el diploma de bachiller exigido en la OPEC, no obstante, el perfil del empleo reportado, permite la posibilidad de aplicar alternativa, que se tuvo por cumplida con la acreditación de la aprobación de cuatro (4) de educación secundaria y 22 meses de experiencia laboral.

En este orden de ideas, se pudo concluir que la concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 32008.

#### 4) WILSON LIBARDO SALAS PORRAS.

Número OPEC	18089
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	2028
Grado	22
Denominación	Profesional Especializado
Entidad	U.A.E. del Servicio Público de Empleo
Requisitos OPEC	
<b>Estudio:</b> Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por ley.	
<b>Experiencia:</b> Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>Equivalencia:</b> Título de postgrado en la modalidad de especialización por: (i) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o (ii) Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o (iii) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.	

- **Documentos aportados por el aspirante:**

EDUCACIÓN
Título de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Universidad INCCA de Colombia el 02 de noviembre de 1990.
Título de Especialista en Ingeniería de Software otorgado por la Universidad Francisco José de Caldas.
EXPERIENCIA
Certificación expedida por la empresa Allianz Seguros de Vida S.A en el cargo de Analista III en la Dirección de Sistemas desde el 02 de noviembre de 1990 hasta el 04 de septiembre de 1994: acredita 46.10 meses de experiencia profesional relacionada.
CONCLUSIÓN
Cumple requisitos de estudio y experiencia.

Verificada la documentación aportada por el señor **WILSON LIBARDO SALAS PORRAS**, se pudo determinar que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 18089.

#### 5) MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASTRO.

Número OPEC	23919
Nivel Jerárquico	Técnico
Código del empleo	3124

de.



"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

<b>Grado</b>	16
<b>Denominación</b>	Técnico Administrativo
<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud y Protección Social
<b>Requisitos OPEC</b>	
<b>Estudio:</b> Opción 1. Título de formación tecnológica. Opción 2. Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria.	
<b>Experiencia:</b> Opción 1. Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral. Opción 2. Quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral.	
<b>Alternativa:</b> Opción 1. Título de bachiller y terminación y aprobación de estudios en la modalidad de formación tecnológica y Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada. Opción 2. Título de bachiller y aprobación de dos (2) años en la modalidad de formación universitaria y Veintisiete (27) meses de experiencia relacionada. Opción 3. Título de bachiller y aprobación de un (1) año en la modalidad de formación universitaria y Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada.	

• **Documentos aportados por la aspirante:**

<b>EDUCACIÓN</b>
Título de bachiller académico otorgado por la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia UNAD.
Certificación expedida por la Universidad de la Salle sobre el programa de Sistemas de Información y Documentación cursado por la aspirante.
<b>EXPERIENCIA</b>
Certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la ejecución del contrato No. 763 de 2016.
Certificación expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 211 de 2016.
Certificación laboral expedida por la empresa Radar Información y Conocimientos SAS en el cargo de Tecnóloga en Gestión Documental.
Certificación expedida por la Superintendencia de Sociedades sobre la ejecución de los contratos de prestación de servicios No. 036 de 2013 y No. 006 de 2014.
Certificación expedida por Astrid Johana Vargas Alfonso – Profesional en Sistemas de Información y Documentación sobre las labores desempeñadas por la aspirante entre el 18 de diciembre de 2012 hasta el 17 de diciembre de 2013 en apoyo a Proyecto Archivístico.
Acredita 31.53 de experiencia relacionada.
<b>CONCLUSIÓN</b>
Cumple requisitos establecidos en la segunda opción de las alternativas.

Verificada la documentación aportada por la señora **MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASTRO**, se pudo determinar que la concursante no acreditó el título de formación tecnológica exigido en la OPEC, no obstante, el perfil del empleo reportado, permite la posibilidad de aplicar alternativa, acreditada con el título de bachiller, el certificado de aprobación de dos (2) años del programa de Sistemas de Información y Documentación y los 31.53 meses de experiencia relacionada demostrados.

En este orden de ideas, se pudo concluir que la concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 23919.

**6) HUGO FERNEY MARTÍNEZ PATIÑO.**

<b>Número OPEC</b>	13770
<b>Nivel Jerárquico</b>	Profesional
<b>Código del empleo</b>	2028
<b>Grado</b>	14
<b>Denominación</b>	Profesional Especializado
<b>Entidad</b>	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE
<b>Requisitos OPEC</b>	

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

**Estudio:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**Experiencia:** Trece meses de experiencia profesional relacionada.

**Alternativa de estudio:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**Alternativa de experiencia:** Treinta y siete meses de experiencia profesional relacionada

- **Documentos aportados por el aspirante:**

EDUCACIÓN
Título de Ingeniero Forestal otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 20 de abril de 2012.
Título de Especialista en Higiene y Salud Ocupacional otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
EXPERIENCIA
Certificación expedida por el Consorcio Gestión Silvicultural - GESILVI en el cargo de Ing. Residente – Coordinador SISO: acredita 15.80 meses de experiencia profesional relacionada.
CONCLUSIÓN
Cumple requisitos de estudio y experiencia.

Verificada la documentación aportada por el señor **HUGO FERNEY MARTÍNEZ PATIÑO**, se pudo determinar que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 13770.

### 7) CARLOS EDUARDO DÍAZ DÍAZ.

<b>Número OPEC</b>	41996
<b>Nivel Jerárquico</b>	Profesional
<b>Código del empleo</b>	2028
<b>Grado</b>	20
<b>Denominación</b>	Profesional Especializado
<b>Entidad</b>	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Requisitos OPEC	
<b>Estudio:</b> Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria o Zootecnia. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
<b>Experiencia:</b> Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>Alternativa de estudio:</b> Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria o Zootecnia. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>Alternativa de experiencia:</b> Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.	

- **Documentos aportados por el aspirante:**

EDUCACIÓN
Título de Médico Veterinario y Zootecnista otorgado por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA el 05 de diciembre de 2002.
EXPERIENCIA
Certificación laboral No. 204-1388-17 expedida por el INVIMA en el cargo de Profesional Universitario de la Dirección de Operaciones Sanitarias.
Certificación expedida por la Gobernación de Boyacá en el empleo de Profesional Universitario.
Certificación expedida por la Gobernación de Boyacá sobre la ejecución de las órdenes de servicio No. 1165 de 2005 y No. 247 de 2006.
Acredita 85.70 meses de experiencia profesional relacionada.
CONCLUSIÓN
Cumple requisitos establecidos en la alternativa de estudio y experiencia.

*"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"*

Verificada la documentación aportada por el señor **CARLOS EDUARDO DÍAZ DÍAZ**, se pudo determinar que el concursante no acreditó el título de posgrado exigido en la OPEC, no obstante, el perfil del empleo reportado, permite la posibilidad de aplicar alternativa.

En este orden de ideas, se pudo concluir que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 41996.

#### 8) OSCAR RICARDO PINEDA PINZÓN.

Número OPEC	42076
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	2028
Grado	16
Denominación	Profesional Especializado
Entidad	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
<b>Requisitos OPEC</b>	
<b>Estudio:</b> Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria; Medicina Veterinaria Zootecnia. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
<b>Experiencia:</b> Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>Alternativa de estudio:</b> Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria o Zootecnia Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>Alternativa de experiencia:</b> Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.	

- **Documentos aportados por el aspirante:**

<b>EDUCACIÓN</b>	
Título de Médico Veterinario y Zootecnista otorgado por la Universidad Pedagogía y Tecnológica de Colombia el 04 de diciembre de 2009.	
Título de Especialista en Producción Animal otorgado por la Universidad Pedagogía y Tecnológica de Colombia.	
<b>EXPERIENCIA</b>	
Certificación laboral No. 204-01703-17 expedida por el INVIMA en el cargo de Profesional Universitario de la Dirección de Operaciones Sanitarias.	
Certificación expedida por el Centro de Reproducción y Mejoramiento Genético Ovino Santa Catalina EU.	
Certificación expedida por la empresa AVI.	
Acredita 51.67 meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>CONCLUSIÓN</b>	
Cumple requisitos de estudio y experiencia.	

Verificada la documentación aportada por el señor **OSCAR RICARDO PINEDA PINZÓN**, se pudo determinar que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 42076.

#### 9) ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Número OPEC	47156
Nivel Jerárquico	Técnico
Código del empleo	2124
Grado	18
Denominación	Técnico Administrativo
Entidad	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC
<b>Requisitos OPEC</b>	



*"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"*

**Estudio:** Título de formación tecnológica con especialización en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines o Administración y afines.

**Experiencia:** Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.

**Alternativa de estudio:** Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines; Administración o Ciencia Política, Relaciones internacionales y afines.

**Alternativa de experiencia:** Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.

**Equivalencia de estudio:** Para todos los efectos legales se aplicarán las equivalencias del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

**Equivalencia de experiencia:** Para todos los efectos legales se aplicarán las equivalencias del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

• **Documentos aportados por el aspirante:**

EDUCACIÓN
Paz y salvo académico expedido por la facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, terminación de materias 16 de diciembre de 2016.
EXPERIENCIA
Certificación laboral expedida por A&Z Abogados en el cargo de Asesor Jurídico.
Certificación laboral expedida por el Banco Caja Social en el cargo de Asesor Comercial.
Acredita 117.13 meses de experiencia laboral.
CONCLUSIÓN
Cumple requisitos establecidos en la alternativa de estudio y experiencia.

Verificada la documentación aportada por el señor **ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA RODRÍGUEZ**, se pudo determinar que el concursante no acreditó el título de formación tecnológica con especialización exigido en la OPEC, no obstante, el perfil del empleo reportado, permite la posibilidad de aplicar alternativa, acreditada con la certificación de terminación y aprobación del pensum académico del programa de derecho y los 117.13 meses de experiencia laboral certificados.

En este orden de ideas, se pudo concluir que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 47156.

**4. Aspirantes que deben ser admitidos dentro del proceso de selección de la Convocatoria No. 428 de 2016.**

Con fundamento en los resultados arrojados en la verificación relacionada en precedencia, se determinó que los aspirantes **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos por el empleo para el cual, de forma libre y espontánea decidieron inscribirse en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, por lo que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de transparencia y moralidad de la actividad administrativa, procederá a ADMITIR en el proceso de selección de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, a los señores: JOIMER ALCID TORO MANTILLA, YOMAIRA HAITHI CHACÓN GONZÁLEZ, DIANA PATRICIA LEIVA MORENO, WILSON LIBARDO SALAS PORRAS, MARIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASTRO, HUGO FERNEY MARTÍNEZ PATIÑO, CARLOS EDUARDO DÍAZ DÍAZ, OSCAR RICARDO PINEDA PINZÓN y ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA RODRÍGUEZ, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos contemplados en los empleos a los cuales se inscribieron.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir** al proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, a los aspirantes que se relacionan a continuación, y en consecuencia, permitir su continuidad en las demás etapas y pruebas del concurso de méritos, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de nueve (09) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

No.	ASPIRANTE	CÉDULA	OPEC
1	JOIMER ALCID TORO MANTILLA	91.512.512	11257
2	YOMAIRA HAITHI CHACÓN GONZÁLEZ	52.272.191	17333
3	DIANA PATRICIA LEIVA MORENO	51.966.477	32008
4	WILSON LIBARDO SALAS PORRAS	79265140	18089
5	MARIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASTRO	1.015.411.274	23919
6	HUGO FERNEY MARTÍNEZ PATIÑO	80.926.449	13770
7	CARLOS EDUARDO DÍAZ DÍAZ	7.164.711	41996
8	OSCAR RICARDO PINEDA PINZÓN	7.186.268	42076
9	ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA RODRÍGUEZ	80.160.907	47156

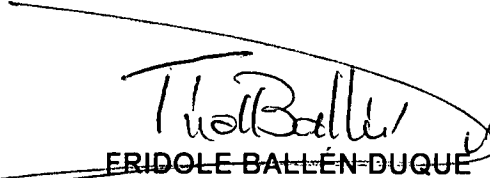
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados en el artículo anterior a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publicar** la presente resolución en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

  
**ERIDOLE BALLÉN DUQUE**  
 Comisionado

Proyectó: Leidy Marcela Caro García  
 Revisó: Irma Ruiz Martínez  
 Clara Cecilia Pardo y Miguel Fernando Ardila